Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10303.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-125-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en función del Sistema Prioritario de Movimiento Vehicular, establecido en la Ordenanza Nº 9939, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan en función de nuevas demandas y verificaciones.-

Que se han incorporado nuevas calles como públicas originalmente privadas, pertenecientes a cooperativas ubicadas dentro de sectores previstos a pavimentar y originalmente gestionados por otros sistemas de ejecución, y que fueron dados de baja.-

Que la obra de pavimento implementada a través del Plan de Pavimentación 2004-2007 aprobado por Ordenanza Nº 9939 ha generado expectativas en la población que no cuentan con la obra y por consiguiente nueva demanda.-

Que la Municipalidad realizará en una primera etapa el proyecto ejecutivo de obra, y la promoción de la obra debiendo dar cumplimiento a los recaudos establecidos en las Ordenanzas Nº 8933 y 9939.-

Que en una segunda etapa se ejecutará las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento, atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 039/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): INCORPORESE al Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9939 - Plan ------General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, las siguientes Galles del ejido de la ciudad:

Concelo Deliberante de la Ciudad de Neuques MARIO EDUARDO LERTORA PROSECRETARIO EGISLATIVO

PROMULGADA TACITAMENTS -ABT. 769 - CARTA ORGANICA MUNISIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CALLES	ENTRE
1º DE ENERO	1º DE MAYO Y NECOCHEA
AVDA DEL TRABAJADOR	NECOCHEA Y RODHE
ALEJO SERRANO	CASIMIRO GOMEZ Y POTENTE
RICARDO BALBIN	ALEJO SERRANO Y AVDA DEL TRABAJADOR
REPUBLICA DE ITALIA	RACEDO Y RODHE
CAP. E. CROUZELLES	J. SAN MARTIN Y NECOCHEA
NECOCHEA	1º DE ENERO Y PEDRO GENCO
NECOCHEA	DR. RAMON Y CAP. E. CROUZELLES
RACEDO	REPUBLICA DE ITALIA Y ALEJO SERRANO
POTENTE	ALEJO SERRANO Y ANGEL PEREZ NOVELLA
COSTA RICA	PERU Y GOYA
RAMOS DE ESPEJO	RAUL SOLDI Y CABELLERA DEL FRIO
SARGENTO BEJARANO	JUAN JULIAN LASTRA Y FRAY LUIS BELTRAN
GALARZA	E. GODOY Y RECONQUISTA
CHAJARI	E. GODOY Y CASILDA
NOGOYA	RECONQUISTA Y RUFINO ORTEGA
ELORDI	EL TOSTADO Y MORITAN
ELORDI	LAGOS DEL SUR Y RUFINO ORTEGA
LUIS A. ALONSO	RECONQUISTA Y MORITAN
SALTO GRANDE	VIOLETA PARRA Y RUFINO ORTEGA
CASILDA	BELGRANO Y LUIS A. ALONSO
CASILDA	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
JUBILADOS NEUQUINOS	NOGOYA Y ANTARTIDA ARGENTINA
RECONQUISTA	BELGRANO Y ANTERTIDA ARGENTINA
SIN NOMBRE (Barrio San Lorenzo Sur)	LUIS A. ALONSO Y NOGOYA
EL TOSTADO	BELGRANO Y NOGOYA
LOS COPIHUES	BELGRANO Y NOGOYA
PASO DE LOS ANDES	BELGRANO Y NOGOYA
ABRAZO DE MAIPU	BELGRANO Y NOGOYA
LAGOS DEL SUR	BELGRANO Y NOGOYA
LAS FLORIDAS	BELGRANO Y NOGOYA
PABLO VI	PIO XII Y BORLENGHI
JUAN XXIII	RIO QUINTO Y BORLENGHI
PIO XII	INDEPENDENCIA Y AVDA SAN JUAN
COPAHUE	PAIMUN Y LOS ALAMOS
EL COLIBRI	AVDA DEL TRABAJADOR Y RICARDO BALBIN
CERRO BANDERA	CATRIEL Y GREGORIO MARTINEZ

Concejo Deliberante de la Ciuded de Neuquen MARIO EDVARDO LERTORA PROSECRETARIO LEGISLATIVO

-PROMULGADA TACITAMENTE-ARA 769 - SARTA ORGANICA Manicipal

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-125-B-2004).-

ES COPIA:

gma.-

FDO: BURGOS.-TRONCOSO.-

Concejo Delberante de la Ciudati de Neuque MARIO EDUARDO LER FORA PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 19303 1200 S

Promulgada Pácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CO 125 B OY

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº /530

Fecha: 26 , 08 , 05